



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

**Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI)**  
**Departamento de Administración de Personal**  
**Aviso de Privacidad Integral para Expediente de Personal**

**Revisión Número 3. Fecha de aprobación: 11 de julio de 2024**

El Departamento de Administración de Personal (en adelante, “El Departamento”) del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, identificación y localización de las personas servidoras públicas para fines laborales, administrativos y jurídicos, entradas y salidas del personal, entre otros, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los servidores públicos que laboran en el Instituto, así como a los particulares que se encuentran en algún proceso legal, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato por el responsable que es puesto a disposición del Titular, con el propósito de informarle el tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

## ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) en su artículo 4 fracción L, define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el ICATI verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

**Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:**

### **I. La denominación del responsable.**

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A. Nombre del Administrador: L.E. María Angélica Sotero Cerritos
- B. Cargo: Jefa del Departamento de Administración de Personal del ICATI.
- C. Área o Unidad Administrativa: Subdirección de Administración de Personal

- Correo electrónico: [icati.admonrh@edomex.gob.mx](mailto:icati.admonrh@edomex.gob.mx).
- Teléfono: 01 (722) 167 9470 (conmutador), extensión 3025.

### **III. El nombre de los sistemas de datos personales o bases de datos al que serán incorporados los datos personales.**

- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Solicitudes de Empleo y/o Currículas.
- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Expedientes de Personal de Base del Instituto, así como de las Escuelas de Artes y Oficios y de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Expedientes y contratos de Personal Eventual y Asimilables.
- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Expedientes de Personal de Hora/Semana/Mes.
- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** SIFI Nómina.

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- A) La solicitud de empleo contiene datos generales entre los que destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

**Datos de identificación:** Nombre completo y apellidos, fotografías, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, municipio, estado civil, Clave Única de





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, número de cédula profesional del último grado de estudios, folio de identificación oficial con fotografía y clave de elector, número de licencia para conducir y vigencia, historia laboral, Cartilla del Servicio Militar, especialidad y firma autógrafa en la solicitud.

**Datos de localización:** Domicilio particular, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular, referencias y comprobante de domicilio.

**Datos para el cumplimiento de disposiciones legales en caso de accidente o muerte:** Dependientes económicos, beneficiarios, estado civil, números telefónicos y referencias en caso de accidente.

**Información de salud:** Condiciones de salud para el desempeño del puesto, vulnerabilidades, discapacidades y alergias, medidas antropométricas, tipo de sangre y hábitos.

**Antecedentes penales y administrativos:** Previo a la contratación se verificará la existencia/inexistencia de antecedentes penales y/o administrativos, que genere impedimento para la contratación por suspensión y/o inhabilitación, así como constancia de estar en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos.

B) El currículum vitae contiene datos generales, entre los que destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

**Datos académicos o de educación:** Instituciones en las cuales se cursó educación básica, profesional y de posgrado, tipo de estudios, periodo en cursar los estudios, documentos comprobatorios de la terminación de dichos estudios o que acrediten el último nivel alcanzado, número de cédula profesional de los grados obtenidos y documento comprobatorio.

**Datos de capacitación complementaria o de formación:** Cursos, seminarios, diplomados, congresos, certificaciones y cualquier otro tipo de capacitación (tipo de capacitación o evento formativo, institución, documento comprobatorio y año).

**Datos de experiencia y antecedentes laborales:** Datos de empleos anteriores (institución, puesto desempeñado, periodo, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o referencias); datos de labor docente (institución, programa, nivel de estudios, asignaturas impartidas y periodo); publicaciones y proyectos de investigación (tipo de publicación, medio de publicación y/o casa editora, título de la publicación, año de primer y última edición); asociaciones científicas y profesionales (nombre de la institución, tipo de participación, país, fecha de ingreso y







“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

estado de la actividad en la asociación) y distinciones (institución que la otorga, descripción, año y país).

**Datos de aptitudes y habilidades:** Conocimiento en idiomas (idioma, conocimientos elementales, traduce, traduce y escribe, traduce y habla, traduce habla y escribe, documento probatorio); manejo de software (tipo de software y grado de conocimiento, ya sea básico, intermedio o avanzado); habilidades para manejo de máquinas de oficina (tipo de máquina y grado de habilidad); habilidades directivas o gerenciales (liderazgo, pensamiento estratégico, capacidad de negociación y resolución de conflictos, comunicación y asertividad, manejo de recursos humanos y materiales, gestión del tiempo, capacidad de análisis del entorno, toma de decisiones, trabajo en equipo, así como la forma en que se desarrolló esa habilidad práctica/experiencia profesional/curso); principios y valores.

En caso de que usted sea seleccionado como persona servidora pública, de manera adicional a su currículum vitae, podrá proporcionar una ficha curricular que contenga únicamente los datos necesarios para acreditar el cumplimiento del perfil, así como los que usted autorice que sean públicos. En caso de no presentar ficha curricular, se protegerá su información cuando se requiera dicho documento y se deberá generar una versión pública.

Asimismo, para el control de asistencia y puntualidad se requerirá la huella digital y nombre del titular seleccionado para laborar en el Instituto.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal del Departamento tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, como los datos de salud, discapacidades, alergias, medidas antropométricas, tipo de sangre, hábitos y datos biométricos como su huella digital.

De los datos antes mencionados, la información de salud y biométrica se considera sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de la Ley.

De igual forma, para el uso de la aplicación que sucede e integra el sistema del proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, el titular podrá consultar y aceptar mediante su firma electrónica su recibo de nómina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 párrafo quinto de la Ley y de conformidad al artículo 220 K, fracciones II y IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, es importante mencionar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto en el precepto 23 fracción I de la misma Ley. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

## V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales contenidos en el currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección, es obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud de ingreso ante el Instituto como candidato o candidata, así como establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del

llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

El Departamento resguardará los currículums vitae de cualquier candidato o candidata, por lo que, ya sea que las personas servidoras públicas de éste Instituto le requieran la





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal

Departamento de Administración de Personal

entrega de dicho documento o éste sea entregado de manera voluntaria, deberá remitirse ante el Departamento. La recepción del currículum vitae por parte de la Unidad Administrativa no constituye ninguna oferta de empleo formal ni otorga derecho a favor del titular, a menos de que exista alguna convocatoria que así lo especifique. Los íconos, banners o recuadros que se coloquen en nuestro portal de internet para recopilar currículums no constituyen, de ninguna manera, convocatoria para el ingreso ni oferta formal de empleo, puesto que únicamente tienen por objeto canalizar las solicitudes de los candidatos que estén interesados en ingresar a laborar en ésta Institución.

## VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Si usted se negara a proporcionar dicho documento, el Departamento no podría considerarlo como candidato para ocupar alguna plaza vacante. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información sobre sus cualidades profesionales y/o personales eventualmente disminuirá sus probabilidades de ingreso, para dar oportunidad a aquellos candidatos que demuestren un mejor perfil. En cualquier caso, corresponde al ICATI determinar en definitiva el alta o baja de cualquier persona servidora pública.

Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como persona servidora pública en el ICATI, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine el Instituto, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, con sustento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en este Instituto y, por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de Personal.

Asimismo, resulta importante mencionar que el uso de datos personales y resultados de diagnósticos en lo relativo al estado mental, se deberá contar con su consentimiento y, por ende, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y privacidad, por lo que cualquier trámite o acto realizado al amparo de su uso representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

## VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

**Finalidad principal de tratamiento:** Generar el Formato Único de Movimiento de Personal, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que tenga el Instituto, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él, a través de un memorándum dirigido al Director, en el cual se deberá anexar la documentación comprobatoria respectiva.

Integrar la plantilla del personal, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen al ICATI, como controles de acceso, contraseñas y medidas de seguridad, identificación y autenticación como persona servidora pública, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación, entre otras.

La clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se utiliza para generar el alta de las personas servidoras públicas ante dicho instituto, a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja. En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución, el ICATI transmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán al sistema, a fin de que le sea asignada la respectiva clave. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, se le informa que, al ingresar al servicio público, deberá presentar una cuenta bancaria del Grupo Santander o Grupo Financiero BBVA Bancomer, trámite que usted deberá realizar de manera personal ante dicha institución, a fin de que le sea entregada la documentación e información relativa a su cuenta de nómina, a la cual se le efectuarán las transferencias de dinero relativas al pago de sueldos, salarios y prestaciones.

Lo anterior, no constituye ninguna obligación de mantener relación jurídica con la entidad financiera de referencia, debido a que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, usted tiene







“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

derecho a la portabilidad de su nómina; es decir, las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio. Asimismo, los trabajadores podrán convenir con la institución de crédito que elijan como destinataria de sus recursos que en su nombre y representación realice el trámite a que se refiere el presente artículo. En caso de que usted no autorice dicha forma de pago, establezca comunicación con el responsable del sistema de datos personales.

Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en la Institución y la actualización de su perfil, información relevante que derive de su relación laboral con el ICATI. Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales.

**Finalidades secundarias:** Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, la identificación de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre las personas servidoras públicas y el ICATI, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones; por lo que su información debe ser conservada para fines de seguridad social e histórico laboral.

Es importante mencionar, que se mantendrán medidas especiales con la información personal en lo relativo al estado mental, cumpliendo en todo momento con los principios de licitud, calidad, consentimiento, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad para las siguientes finalidades, necesarias para llevar a cabo las actividades propias del diagnóstico, tales como brindar servicios psicológicos; crear, estudiar o analizar el historial o expediente clínico; conocer resultados sobre el diagnóstico psicológico de su salud; realizar el seguimiento, monitoreo y control a los servicios prestados; y realizar estudios epidemiológicos, análisis, estadística, registro o cualquier otro fin que las autoridades competentes requieran; siempre asegurando un tratamiento legítimo, controlado, informado y de acuerdo a los fines que en el presente Aviso de Privacidad se establecen.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

## VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La Ley establece que la figura jurídica de transferencia consiste en la comunicación de datos personales a persona distinta de su titular, responsable o encargado, motivo por el cual los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, con base en lo anterior sus datos personales no podrán ser compartidos o difundidos a persona alguna.

Los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones SERÁN TRANSMITIDOS DE MANERA MENSUAL o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del mismo instrumento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece.

Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al seguro de separación individualizado al cual tienen derecho algunos Servidores Públicos, el contrato se efectúa de manera directa entre las personas servidoras públicas y la compañía, por lo que el ICATI conserva únicamente el formato entregado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones, el cual se encuentra protegido en los términos generales que se indican en el presente aviso de privacidad. Sin embargo, resulta importante señalar que, de manera quincenal, se reportan los montos aportados a su nombre.

Asimismo, como personas servidoras públicas, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, los cuales son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de éstos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros, ya que el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

*Derecho de Acceso.* El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del sujeto obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de dichos datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad, en los términos previstos en la Ley.

*Derecho de Rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

*Derecho de Cancelación.* El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

*Derecho de Oposición.* El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) en la siguiente dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).







“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la o el Titular del Departamento, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Instituto correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surtan sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las o los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **XX**, aprobado el 9 de febrero de 2022 por el Comité de Transparencia del Instituto. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del ICATI, en la siguiente dirección [www.icati.edomex.gob.mx](http://www.icati.edomex.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la o el titular del Departamento o la Unidad de Transparencia del ICATI.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

## **XV. El domicilio del ICATI.**

Con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos K.M. 4.5, Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Personal  
Departamento de Administración de Personal

Artículos 81 y 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 29 y 36 fracción XX y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos K.M. 4.5, Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

## **XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).**

Domicilio en calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111 Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, teléfono (722) 226 1980 (conmutador), el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos con la dirección del portal informativo [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx), correo electrónico del centro de atención telefónica (CAT) [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx), teléfono del CAT 01 800 821 04 41, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley y [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

## **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ICATI, a través del teléfono (722) 167 94 70, extensiones 1070 a 1075 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [icati.uippe@edomex.gob.mx](mailto:icati.uippe@edomex.gob.mx).

